

**AUTORIZESE AMPLIACIÓN DE POSTURA EN FERIAS LIBRES  
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

04 AGO. 2018

DECRETO EXENTO N° 2156

**VISTOS:** Decreto Exento N°1305, de fecha 4 de abril de 2014, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, en calidad de Administrador Municipal Subrogante, en caso de ausencia del titular ; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo ; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente ; Carta solicitud de doña Audorinda del Carmen Morales Hernández, con ingreso N° 181 de fecha 07 de marzo de 2016; Informe inspectivo favorable de fecha 10 de abril de 2016; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 28 de julio de 2016 ; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N°3525, de fecha 11 de diciembre de 2013, que delegó en el señor Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y en su ausencia tal facultad se delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Directora de la Secretaría Comunal de Planificación; Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; Ordenanza N° 49 y sus modificaciones sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dicto el siguiente

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZESE**, a la ampliación de postura al Rol Patente N° 6-302477, en Feria Libre N° 10 "La Serena", postura N° 23 a contar del 2° semestre del 2016, a nombre de doña AUDORINDA DEL CARMEN MORALES HERNANDEZ, cedula de identidad N° 8.316.855-2, para ejercer la venta de frutas y verduras. Previo pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales; dentro de los 5 días posteriores a la notificación del presente Decreto.
2. - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.
- 3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.
- 4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
  - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
  - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°58 que regula el comercio en la vía pública.
  - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo.  
POR ORDEN DEL ALCALDE



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JORR / VCM / JPD  
28.07.2018 / Ingreso N° 181



**GIANINNA REPETTI LARA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
POR ORDEN DEL ALCALDE